

Acta de la sesión del 10 de abril de 2012

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 2012, se reúne el Consejo Directivo del IES en Lenguas Vivas “Juan Ramón Fernández”. Preside la Rectora, Prof. Isabel Bompert. Asisten las Vicerrectoras, Prof. Nora Pelaia y Prof. Alejandra Leoni. Se encuentran presentes las consejeras docentes Susana Lezcano, Elena Odriozola, Olga Regueira, Paula López Cano, Griselda Mársico, Myriam Bogossian, Mónica Herrero; los consejeros alumnos Cecilia Corrent, Alejandro Raggio, María Aurelia Gigena, Manuela González y el consejero graduado Carlos Bravo. Se encuentran ausentes las consejeras alumnas Nancy Acosta, Constanza Bauzá; las consejeras graduadas Sofía Ruiz y Estela Beatriz Lalanne.

Secretaria: Adriana Rodas.

A las 18:05, ingresa el consejero alumno Sergio De Bonis
A las 18:57, ingresa la consejera alumna María Paula Guarido
A las 19:07, ingresa la consejera docente Silvia Firmenich Montserrat
A las 18:46, ingresa la Regente Diana Ardissonne
A las 18:53, se retira la Regente Diana Ardissonne
A las, 20:00, se retira la consejera alumna María Aurelia Gigena
A las, 20:30, se retira la consejera alumna María Paula Guarido

Asegurado el quórum con la presencia de doce consejeros, comienza la reunión a las 18:00 para tratar el Orden del día N° 02/12.

- 1.- Lectura y aprobación de las actas correspondientes a las reuniones ordinarias de los días 6 de diciembre de 2011 y 13 de marzo de 2012.
- 2.- Informe del Rector.
- 3.- Elecciones de Coordinadores de Trayecto.
- 4.- Tratamiento de la propuesta para la implementación de un Master en Alemán como Lengua Extranjera en acuerdo con la Universidad de Munich.
- 5.- Tratamiento del despacho de la Comisión de Enseñanza sobre equivalencia de Gramática Contrastiva en el Departamento de Alemán.
- 6.- Tratamiento del despacho de la Comisión de Enseñanza sobre sistemas de equivalencias internas entre el Profesorado y el Traductorado en Francés.
- 7.- Tratamiento del despacho de la Comisión de Enseñanza sobre correlatividades de Literatura Francesa II del Profesorado de Educación Superior en Francés.
- 8.- Continuación del tratamiento del despacho de la Comisión de Reglamento sobre el proyecto de nuevo Reglamento Orgánico.

1.- Lectura y aprobación de las actas correspondientes a las reuniones ordinarias de los días 6 de diciembre de 2011 y 13 de marzo de 2012.

1-Acta de la sesión ordinaria del 6 de diciembre de 2011: Queda pendiente para la próxima sesión ya que la consejera Firmenich Montserrat solicita que se amplíe el contenido del debate en torno a la participación de los graduados en las instancias de la vida institucional.

2-Acta de la sesión ordinaria del 13 de marzo de 2012: Se aprueba con los votos de las consejeras docentes Susana Lezcano, Elena Odriozola, Olga Regueira, Paula López Cano, Griselda Mársico, Mónica Herrero; los consejeros alumnos Cecilia Corrent, Alejandro Raggio, María Aurelia Gigena, Manuela González y Sergio De Bonis

Se abstienen el consejero graduado Carlos Bravo y la consejera docente Myriam Bogossian por haber estado ausentes en esa sesión.

2.- Informe del Rector.

- a) Jefe de Carrera del Traductorado en Alemán: A raíz de la renuncia de la profesora Griselda Mársico, la Rectora informa que a partir del 1° de abril se ha puesto a cargo de los asuntos del Traductorado en Alemán a la profesora Astrid Wenzel, docente titular de la carrera, hasta tanto se realicen las elecciones correspondientes.
- b) Interventor de la Asociación Cooperadora: El Ministro de Educación ha firmado la Resolución por la cual se prorroga la intervención a cargo del Sr. Miguel Ángel López hasta diciembre de 2012.
- c) Talleres: Comienza la inscripción para dos talleres que se van a dictar en el primer cuatrimestre de 2012
 - Taller de Teatro a partir de textos clásicos, a cargo de la Prof. Laura D'Anna
 - Taller de Traducción de teatro y escrituras destinadas a la oralidad, a cargo del Prof. Jaime Arrambide.
- d) Becas: Se están ofreciendo dos tipos de becas: las del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo de los tutores institucionales, y las de Estímulos Económicos del INFD, a cargo de la Vicerrectora Prof. Nora Pelaia.

3.- Elecciones de Coordinadores de Trayecto: La Vicerrectora Alejandra Leoni presenta los cronogramas para las elecciones de:

Coordinador de Trayecto Centrado en la Lengua Extranjera Profesorado en Portugués
(UN CARGO - 6 horas) – TURNO VESPERTINO - Creación
Elecciones: del lunes 25 de junio al viernes 29 de junio de 8.30 a 21.00

Coordinador de Trayecto Centrado en la Práctica Docente Profesorado en Portugués
(UN CARGO - 6 horas) – TURNO VESPERTINO - Creación
Elecciones: del lunes 25 de junio al viernes 29 de junio de 8.30 a 21.00

Coordinador de Trayecto Centrado en la Práctica Docente Profesorado en Inglés

(UN CARGO - 6 horas) – TURNO MAÑANA - Creación

Elecciones: del lunes 25 de junio al viernes 29 de junio de 8.30 a 21.00

Coordinador de Trayecto Centrado en la Formación General Profesorado en Inglés

(UN CARGO - 6 horas) – TURNO MAÑANA)

Elecciones: del lunes 25 de junio al viernes 29 de junio de 8.30 a 21.00

Coordinador de Trayecto Centrado en la Formación General Profesorado en Inglés

(UN CARGO - 6 horas) – TURNO VESPERTINO)

Elecciones: del lunes 25 de junio al viernes 29 de junio de 8.30 a 21.00

La consejera Susana Lezcano, quien también ocupa el cargo de Jefa de carrera del Profesorado en Inglés, solicita la prórroga hasta el mes de octubre de 2012 de las elecciones de Coordinador de Trayecto Centrado en la Práctica Docente dado que se han incorporado a las cátedras de Metodología y Práctica varios docentes con los cuales se está trabajando para aunar criterios que coincidan con la perspectiva que desde la institución se da a este espacio.

Moción de la Rectora: Votar los cronogramas para las elecciones de Coordinadores de Trayecto tal cual fueron presentados, con excepción de la de Coordinador de Trayecto centrado en la Práctica Docente del Profesorado en Inglés cuya elección se posterga para el mes de octubre de 2012.

Se aprueba por unanimidad.

Elecciones de Coordinador de Trayecto Centrado en la Práctica Docente: Se establecerán las mismas pautas de elección que para el Coordinador de Trayecto Centrado en la Lengua Extranjera.

Se aprueba por unanimidad.

4.- Tratamiento de la propuesta para la implementación de un Master en Alemán como Lengua Extranjera en acuerdo con la Universidad de Munich

Se encuentra muy avanzada la implementación de un Master en Alemán como Lengua Extranjera, en acuerdo con la Ludwig-Maximilians-Universität München (LMU) y la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF). Este Master permitirá a nuestros egresados del Departamento de Alemán la obtención de un posgrado en cuatro cuatrimestres, dos de los cuales se cursarán en la Universidad de Munich. Al estar inscripta en el marco de una Germanistische Institutspartnerschafte – GIP (Cooperación entre Institutos de Germanística), el financiamiento de los becarios así como el de los profesores visitantes de ambos países estará asegurado, en sus inicios, por organismos como el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) y el Centro Universitario Argentino – Alemán (CUAA), a los cuales se podrán ir incorporando otros programas u organismos europeos.

El Consejo Directivo resuelve, por unanimidad, aceptar la propuesta para la implementación de un Master en Alemán como Lengua Extranjera en el instituto.

5.- Tratamiento del despacho de la Comisión de Enseñanza sobre equivalencia de Gramática Contrastiva en el Departamento de Alemán.

Despacho de la Comisión de Enseñanza:

Equivalencia entre Gramática Contrastiva del Traductorado en Alemán y la instancia curricular correspondiente en las distintas modalidades de Profesorado en Alemán.

Habiendo considerado los argumentos presentados por la jefa de carrera del Departamento de Alemán en el sentido de aprovechar la oferta del dictado de esta instancia curricular cuatrimestral en los dos cuatrimestres para adecuar los contenidos y la forma de evaluación al perfil específico de los futuros profesionales, se aconseja:

- 1) dejar sin efecto la equivalencia automática entre la materia Gramática Contrastiva del Traductorado en Alemán por un lado, y la materia correspondiente de las distintas modalidades del profesorado en Alemán por el otro.
- 2) Sustituir tal equivalencia por un sistema con coloquio para evaluar los contenidos específicos por cada carrera.

A continuación el Consejo Directivo resuelve aceptar lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza en el despacho presentado.

Se aprueba por unanimidad.

6.- Tratamiento del despacho de la Comisión de Enseñanza sobre sistemas de equivalencias internas entre el Profesorado y el Traductorado en Francés.

Despacho de la Comisión de Enseñanza.

Habiendo considerado la propuesta de las jefas de carrera del Departamento de Francés, la comisión recomienda que se adopte la presentación del sistema de equivalencias internas confeccionada por las jefas de carrera y que se adjunte al presente despacho. Si bien no introduce ninguna modificación respecto de las equivalencias entre las materias, la presentación incluye dos salvedades, a saber:

- a) Las equivalencias propuestas estarán sujetas a revisión al implementar el nuevo plan de estudios del Traductorado en Francés, presentado en octubre de 2010.
- b) En las materias consideradas en el cuadro como no equivalentes se deberá elevar un pedido formal que será evaluado por el profesor a cargo de la cátedra.

Se adjunta el Cuadro de Sistema de equivalencias internas entre Profesorado y Traductorado de francés para el año 2011

Materias con equivalencia automática entre ambas carreras *	
Lengua francesa I (anual)	Lengua francesa I (anual)
Lengua francesa II (anual)	Lengua francesa II (anual)
Gramática I (anual)	Gramática I (anual)
Gramática II (anual)	Gramática II (anual)
Fonética I (anual)	Fonética I (anual)

Fonética II (anual)	Fonética II (anual)
---------------------	---------------------

Materias del Traductorado con equivalencia automática para materias del Profesorado pero no a la inversa *	
Traductorado	Profesorado
Estilística	Introducción a los estudios literarios
Lengua Castellana I	Lengua Castellana I
Lengua Castellana II	Lengua Castellana II

Materias del Profesorado con equivalencia automática para materias del Traductorado pero no a la inversa *	
Profesorado	Traductorado
Literatura I y Literatura II	Panorama de la literatura
Lengua francesa III y Lengua francesa IV	Lengua francesa III (con coloquio) ¹

Materias sin equivalencia automática entre ambas carreras * La equivalencia será evaluada en cada caso por los profesores a cargo de la cátedra	
Traductorado	Profesorado
Estructuras comparadas (anual)	Estudios contrastivos Francés-español (cuatrimestral)
Análisis Lingüístico de Textos (anual)	Análisis del Discurso (cuatrimestral)
Lingüística (anual)	Introducción a las Ciencias del Lenguaje (cuatrimestral)
Civilización I (anual)	Introducción a los estudios culturales (cuatrimestral)
Civilización II (anual)	Culturas francesas y francófonas I

- Sujeto a revisión al implementarse el nuevo plan de estudios del Traductorado en francés previsto para 2012.

-Se aprueba por unanimidad el despacho presentado por la comisión de enseñanza sobre sistemas de equivalencias internas entre el Profesorado y el Traductorado en Francés.

7.- Tratamiento del despacho de la Comisión de Enseñanza sobre correlatividades de Literatura Francesa II del Profesorado de Educación Superior en Francés.

Despacho de la Comisión de Enseñanza

Correlatividades correspondientes a la instancia curricular Literatura Francesa II del plan de estudios del Profesorado de Educación Superior en Francés (2009).

Habiendo considerado la información presentada, la comisión recomienda subsanar el error que figura en la página 64 del plan de estudios de la carrera, donde se transcribió como correlativa de *Literatura Francesa II* la asignatura *Culturas Francesas y Francófonas II*, en lugar de la correlativa correcta, *Culturas Francesas y Francófonas I*, tal como figura en la página 63 del plan de estudios.

El Consejo Directivo resuelve dejar sin efecto la correlatividad establecida en la página 64 del Plan de estudios para la asignatura *Literatura Francesa II* y sustituirla por *Culturas Francesas y Francófonas I*, tal como figura en la página 63 del mismo plan de estudios.

Se aprueba por unanimidad.

El Consejo Directivo decide votar la realización de una reunión extraordinaria para el día 24 de abril para continuar con el tratamiento del despacho de la Comisión de Reglamento sobre el Reglamento Orgánico.

Se aprueba por unanimidad.

La Regente de Nivel Superior Prof. Diana Ardissonne ingresa a la reunión e informa que en el día de la fecha se inician los cursos correspondientes al *Posgrado Interculturalidad y Español como Lengua Segunda y Extranjera (IELSE)*.

Informa además al Consejo Directivo que los proyectos de investigación presentados por los equipos dirigidos por la Prof. Griselda Mársico y la Prof. Silvina Slepoy fueron aprobados por los jurados respectivos. El jurado que aprobó el proyecto dirigido por la Prof. Mársico estuvo integrado por el profesor Roberto Bein, las licenciadas Gabriela Adamo y Alejandrina Falcón.

8.- Continuación del tratamiento del despacho de la Comisión de Reglamento sobre el proyecto de nuevo Reglamento Orgánico.

La Rectora Isabel Bompert recuerda que se había pasado a un cuarto intermedio para continuar con el tratamiento del artículo 67 en esta sesión.

La consejera Paula López Cano lee su propuesta:

Art.67 Procedimientos de reforma

67.1 Para la elaboración y/o presentación de propuestas de reformas, modificaciones o agregados al presente Reglamento, el Consejo Directivo realizará una convocatoria abierta para la conformación de comisiones de trabajo, que estarán integradas por representantes de los claustros del nivel superior y serán las encargadas de elaborar las propuestas de reformas que luego serán sometidas al debate institucional. El Consejo Directivo establecerá el plazo que considere oportuno para la recepción de las propuestas elaboradas por cada comisión, así como también determinará las formas y plazo más convenientes para el debate institucional.

67.2 Las propuestas que surjan del debate institucional deberán ser consideradas y votadas por el Consejo Directivo, aprobándose por mayoría simple.

La consejera Olga Regueira presenta su propuesta sobre el artículo 67 y 68 :

Art.67 Procedimiento de reforma del Reglamento Orgánico

67.1 Para la elaboración de las reformas, el Consejo Directivo realizará una convocatoria abierta a la comunidad académica del nivel superior para la conformación de una comisión de trabajo que deberá estar integrada proporcionalmente por representantes de los tres claustros.

- 67.2 Una vez conformada la comisión, el Consejo Directivo procederá a promover el debate institucional a través de jornadas de reflexión en las que la comisión recogerá opiniones y propuestas de la comunidad.
- 67.3 Posteriormente la comisión formulará, dentro de los plazos estipulados por el Consejo Directivo, una propuesta que tomará en consideración los resultados de las jornadas de reflexión. La propuesta será elevada al Consejo Directivo para su pase a la comisión de Reglamento.

Art. 68 Aprobación de las reformas

Una vez aprobada por el Consejo Directivo, la propuesta de reforma se elevará a la autoridad competente para su consideración y aprobación.

La lectura de ambas propuestas genera el siguiente debate:

El consejero Alejandro Raggio considera que habría que agregar un inciso 67.4 ya que, más allá de que el Consejo Directivo tiene su forma de funcionamiento, no queda claro el mecanismo de pase de la propuesta entre la Comisión de Reglamento y el Consejo Directivo. Pregunta si, cuando en el 67.1 se establece que la comisión estará “integrada proporcionalmente por representantes de los tres claustros”, se considera la proporcionalidad en relación a la cantidad de alumnos o en relación a la cantidad de representantes que se establece para la conformación del Consejo Directivo.

La consejera Olga Regueira responde que se podría considerar la misma proporción establecida para la conformación del Consejo Directivo.

La consejera Paula López Cano no acuerda con la conformación de una sola comisión ya que la idea de que se conformen varias comisiones tenía como objetivo el de generar mayor participación. Según ella, con la conformación de una sola comisión se corre el riesgo de que la que quede esté integrada por las personas con más experiencia en la institución, más antigüedad y poder de convocatoria. Sugiere abrir un poco más la convocatoria para que puedan conformarse grupos distintos con planteos diversos.

La consejera Elena Odriozola manifiesta que para que surjan los planteos de reforma está la jornada de reflexión donde la comisión recogerá las diferentes propuestas y luego elaborará un acta. Habrá muchas instancias de debate anteriores.

La consejera López Cano explica que la idea de conformar comisiones es enriquecer el debate con grupos que ya hayan reflexionado y que aporten propuestas que luego pueda debatir el Consejo.

La Consejera Olga Regueira acuerda con la propuesta de la consejera Paula López Cano en cuanto a la pluralidad y a la posibilidad de escuchar las diferentes voces, por eso en su propuesta se plantean dos movimientos: el primero es “una convocatoria abierta a la comunidad académica del nivel superior” y el otro planteado en la propuesta de que “el Consejo Directivo procederá a promover el debate institucional a través de jornadas de reflexión” para dejar pautas claras y evitar que se conforme un número demasiado elevado de comisiones y para que funcionen de una manera más ordenada.

Los consejeros continúan discutiendo sobre la viabilidad de implementar la propuesta de la consejera Paula López Cano en cuanto a realizar una convocatoria para la conformación de “varias comisiones de trabajo” que presenten propuestas al Consejo Directivo.

La consejera Griselda Mársico presenta una **moción de orden**: Que cada consejero revise su propuesta y luego se sometan a votación.
Se aprueba por unanimidad.

- Se pasa a un cuarto intermedio, luego del cual continúa la sesión. La consejera López Cano pide la palabra para manifestar que retira su propuesta y propone que se vote la moción de la consejera Olga Regueira con las modificaciones que se le realizaron durante el cuarto intermedio dado que se tomaron las ideas principales de su presentación, que incluyen las de convocar a una comisión de trabajo y promover el debate.

Moción de la consejera Olga Regueira:

Art.67 Procedimiento de Reforma del Reglamento Orgánico.

67.1 Para la elaboración de las reformas, el Consejo Directivo realizará una convocatoria abierta a la comunidad académica del nivel superior para la conformación de una comisión de trabajo que deberá estar integrada por los miembros de los tres claustros en la misma proporción en la que integran el Consejo Directivo.

67.2 Una vez conformada la comisión, el Consejo Directivo procederá a promover el debate institucional a través de jornadas de reflexión en las que la comisión recogerá opiniones y propuestas de la comunidad.

67.3 Posteriormente, la comisión formulará, dentro de los plazos estipulados por el Consejo Directivo, una propuesta que considerará los resultados de las jornadas de reflexión. Las reuniones de la comisión podrán ser presenciadas y los debates que se realicen entre sus miembros constarán en actas.

La propuesta resultante será elevada al Consejo Directivo para su tratamiento.

Se aprueba el artículo en general por unanimidad.

Art.67 Procedimiento de Reforma del Reglamento Orgánico.

67.1 Para la elaboración de las reformas, el Consejo Directivo realizará una convocatoria abierta a la comunidad académica del nivel superior para la conformación de una comisión de trabajo que deberá estar integrada por los miembros de los tres claustros en la misma proporción en la que integran el Consejo Directivo.

Se aprueba por unanimidad.

67.2 Una vez conformada la comisión, el Consejo Directivo procederá a promover el debate institucional a través de jornadas de reflexión en las que la comisión recogerá opiniones y propuestas de la comunidad.

Se aprueba por unanimidad.

67.3 Posteriormente la comisión formulará, dentro de los plazos estipulados por el Consejo Directivo, una propuesta que considerará los resultados de las jornadas de reflexión. Las reuniones de la comisión podrán ser presenciadas y los debates que se realicen entre sus miembros constarán en actas.
La propuesta resultante será elevada al Consejo Directivo para su tratamiento.

Se aprueba por unanimidad.

Moción de la consejera Mársico para el Art. 68 Aprobación de las reformas

Una vez aprobada la reforma por el Consejo Directivo, el nuevo reglamento se elevará a la autoridad competente para su consideración y aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Antes de comenzar con la votación del Capítulo I: *Disposiciones Generales del Régimen Electoral*, la consejera Silvia Firmenich Montserrat plantea que en los siguientes artículos a tratar no aparece la figura de los fiscales y considera necesario que en algún artículo se mencione su inclusión dado que en la actualidad se produce un vacío con respecto a esta figura, lo que obliga a recurrir en cada elección al Régimen Electoral Nacional para solucionarlo. Habría que evaluar en qué artículo sería conveniente incluirlos.

A partir de la consulta de la consejera Silvia Firmenich Montserrat sobre el lugar más pertinente para mencionar y reglamentar la figura de los fiscales, se produce un debate como resultado del cual se propone tratar la moción entre los artículos 6 y 7 del Régimen Electoral. Continúa la votación:

REGIMEN ELECTORAL 2.27

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El presente Régimen forma parte indivisible del Reglamento Orgánico y constituye el único procedimiento legítimo para el acceso a los cargos en él mencionados.

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 2

El Rector, con la aprobación del Consejo Directivo, convocará en forma conjunta o sucesiva a elecciones de Rector, Vicerrectores y Secretario Académico con noventa (90) días corridos de antelación, debiendo garantizar la efectiva información de los interesados, por medio de circular interna y de carteles visibles en el establecimiento.

La consejera Griselda Mársico propone la siguiente modificación: “El Rector, con la aprobación del Consejo Directivo, convocará en forma conjunta o sucesiva a elecciones de Rector, Vicerrectores, Secretario Académico y *Consejeros Directivos* con noventa

(90) días corridos de antelación, debiendo garantizar la efectiva información de los interesados, por medio de circular interna y de carteles visibles en el establecimiento”.

La consejera Silvia Firmenich Montserrat señala que, según el Reglamento Orgánico en vigencia y el Reglamento Marco, no es el Rector quien convoca a elecciones sino el Consejo Directivo y propone modificar el artículo de la siguiente manera:

El Consejo Directivo convocará en forma conjunta o alternada a elecciones de Consejeros Directivos y de Rector, Vicerrectores y Secretario Académico con noventa (90) días corridos de antelación, debiendo garantizar la efectiva información de los interesados, por medio de circular interna y de carteles visibles en el establecimiento.

Moción de la consejera Silvia Firmenich Montserrat:

Artículo 2

El Consejo Directivo convocará en forma conjunta o alternada a elecciones de Consejeros Directivos y de Rector, Vicerrectores y Secretario Académico con noventa (90) días corridos de antelación, debiendo garantizar la efectiva información de los interesados por medio de circular interna y de carteles visibles en el establecimiento.

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 3

Debe constituirse al efecto una Junta Electoral, que estará presidida por el Rector y compuesta por dos (2) docentes, dos (2) estudiantes y un (1) graduado. Todos ellos deberán figurar en los padrones de su claustro.

El cargo en la Junta Electoral es incompatible con la integración de listas de candidatos, y con el cargo de apoderado de lista. El Rector preside las reuniones de la Junta Electoral y sólo tendrá voto en caso de empate. Si quien ejerciera el cargo de Rector se postulara, debe inhibirse de actuar en la Junta Electoral, reemplazándolo en esa tarea los Vicerrectores que no se postulen, o en su defecto el consejero por el claustro de docentes de mayor antigüedad en la docencia superior en el Instituto.

La consejera Silvia Firmenich Montserrat sugiere dividir el artículo en tres incisos:

Se aprueba por unanimidad.

Se vota el artículo en general.

Se aprueba por unanimidad.

Moción de la consejera Silvia Firmenich Montserrat:

Artículo 3

3.1 Debe constituirse al efecto una Junta Electoral, que estará presidida por el Rector y compuesta por dos (2) docentes, dos (2) estudiantes y un (1) graduado. Todos ellos deberán figurar en los padrones de su claustro.

Se aprueba por unanimidad.

3.2 El cargo en la Junta Electoral es incompatible con la integración de listas de candidatos y con el cargo de apoderado de lista. El Rector preside las reuniones de la Junta Electoral y sólo tendrá voto en caso de empate. Si quien ejerciera el cargo de Rector se postulara, debe inhibirse de actuar en la Junta Electoral, reemplazándolo en esa tarea los Vicerrectores que no se postulen, o en su defecto el consejero por el claustro de docentes de mayor antigüedad en la docencia superior en el Instituto.

Se aprueba por unanimidad el inciso y la eliminación de la coma ubicada después de la palabra candidatos.

3.3 La Junta electoral deberá constituirse dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la presentación de las fórmulas para los cargos de Rector, Vicerrector, Secretario Académico y Consejeros Directivos.

Por la afirmativa: las consejeras docentes Susana Lezcano, Olga Regueira, Paula López Cano, Silvia Firmenich Montserrat, Griselda Mársico, Myriam Bogossian, Mónica Herrero; los consejeros alumnos Cecilia Corrent, Manuela González, Sergio De Bonis y el consejero graduado Carlos Bravo.

Por la negativa: el consejero alumno Alejandro Raggio.

Abstenciones: la consejera docente Elena Odriozola.

El artículo queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 3

3.1 Debe constituirse al efecto una Junta Electoral, que estará presidida por el Rector y compuesta por dos (2) docentes, dos (2) estudiantes y un (1) graduado. Todos ellos deberán figurar en los padrones de su claustro.

3.2 El cargo en la Junta Electoral es incompatible con la integración de listas de candidatos, y con el cargo de apoderado de lista. El Rector preside las reuniones de la Junta Electoral y sólo tendrá voto en caso de empate. Si quien ejerciera el cargo de Rector se postulara, debe inhibirse de actuar en la Junta Electoral, reemplazándolo en esa tarea los Vicerrectores que no se postulen, o en su defecto el consejero por el claustro de docentes de mayor antigüedad en la docencia superior en el Instituto.

3.3 La Junta electoral deberá constituirse dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la presentación de las fórmulas para los cargos de Rector, Vicerrector, Secretario Académico y Consejeros Directivos.

Artículo 4

La Junta Electoral tiene a su cargo, en única instancia, todo lo relativo al proceso electoral. Evalúa el cumplimiento de los requisitos exigidos a los postulantes en el Reglamento Orgánico.

Resuelve las impugnaciones y oficializa las fórmulas antes de la iniciación de los comicios, de conformidad con lo ordenado en este régimen. Aplica supletoriamente el Régimen Electoral Nacional.

La consejera Silvia Firmenich Montserrat plantea que el artículo debería quedar redactado en un solo párrafo dado que el sujeto es “la Junta Electoral”.

Se vota el artículo y se aprueba por unanimidad redactado de la siguiente manera:

Artículo 4

La Junta Electoral tiene a su cargo, en única instancia, todo lo relativo al proceso electoral. Evalúa el cumplimiento de los requisitos exigidos a los postulantes en el Reglamento Orgánico, resuelve las impugnaciones y oficializa las fórmulas antes de la iniciación de los comicios, de conformidad con lo ordenado en este régimen. Aplica supletoriamente el Régimen Electoral Nacional.

Artículo 5

Una vez convocada la elección, corre un plazo de sesenta (60) días corridos para presentar fórmula para los cargos de Rector, Vicerrector, Secretario Académico y Consejeros Directivos. Es nula cualquier presentación fuera de término. La Junta electoral deberá constituirse dentro de los diez (10) días corridos posteriores.

La Junta Electoral deberá otorgar a cada fórmula un número identificatorio, sin perjuicio del emblema, sigla o denominación que desee utilizar.

Moción de la consejera Silvia Firmenich Montserrat: dividir el artículo en incisos.

Se aprueba por unanimidad.

Se vota el artículo en general.

Se aprueba por unanimidad.

Se modifica la redacción del artículo y se lo divide en incisos:

Artículo 5

5.1 Una vez convocada la elección, corre un plazo de sesenta (60) días corridos para presentar fórmula para los cargos de Rector, Vicerrector, Secretario Académico y Consejeros Directivos. Es nula cualquier presentación fuera de término.

Se aprueba por unanimidad.

5.2 La Junta Electoral deberá otorgar a cada fórmula un número identificatorio, sin perjuicio del emblema, sigla o denominación que cada una de ellas desee utilizar.

Se aprueba por unanimidad.

Queda pendiente para la próxima sesión el tratamiento de la inclusión de fiscales en este capítulo del reglamento.

Se da por finalizada la sesión a las 20:50.